



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD-2020-814-E-UNC-DEC#FAUD y EX-2020-00140986-UNC-ME#FAUD

VISTO:

La Resolución Decanal N° RD-2020-814-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se aceptó la renuncia presentada por el arquitecto JOSE LUIS PILATTI (LEGAJO N° 29736), al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se produjo con motivo de la designación por concurso del Arquitecto PILATTI como Profesor Titular de la asignatura mencionada, a partir del 03/03/2020.

Que el mencionado Docente venía haciendo uso de licencia sin sueldo, ya que venía desempeñándose como Titular interno en la materia descripta.

Que asimismo, como suplente venía cumpliendo funciones el Arquitecto JOSE LUIS PIUMETTI (LEGAJO N° 35625).

Que en razón de la aceptación de la renuncia presentada por el Arquitecto PILATTI, corresponde producir las modificaciones que se detallan a continuación:

- Dar por finalizada la licencia sin sueldo concedida al Arquitecto JOSE LUIS PILATTI, en el cargo de Adjunto Semidedicación, en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B”, a partir del 03/03/2020, y que fueran dispuestas por Resoluciones Decanales N° 230/19 y 229/20.
- Dar por finalizada la designación interina del Arquitecto JOSE LUIS PIUMETTI (LEGAJO N° 35625), en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, como Suplente del Arq. PILATTI, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Tecnología que fuera dispuesta por las Resoluciones Decanales N° 230/19 y 229/20 a partir del 03/03/2020.
- Designar interinamente al Arquitecto PIUMETTI en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B”, vacante por renuncia del Arq. PILATTI, a partir del 03/03/2020 y hasta el 31/03/2021.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones

de que se tratan, corresponde producir la designación interina de que se trata.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos concedida al **Arquitecto JOSE LUIS PILATTI (LEGAJO N° 29736)**, en el cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, por concurso en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura, que fuera dispuesta por Resoluciones Decanales N° 230/19 y 229/20, a partir del 03/03/2020.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto JOSE LUIS PIUMETTI (LEGAJO N° 35625)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. PILATTI, que fuera deispuesta por Resoluciones Decanales N° 230/19 y 229/20, a partir del 03/03/2020.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto JOSE LUIS PIUMETTI (LEGAJO N° 36625)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura, vacante por renuncia del Arq. PILATTI, a partir del 03/03/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

